



REPÚBLICA DE CHILE  
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS  
Y ANTÁRTICA  
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS  
SECRETARÍA MUNICIPAL

## DECRETO ALCALDICIO N° 306 .

REF: AUTORIZA CAMPEONATO DE TRUCO.

PUERTO WILLIAMS; 10 MAY 2019

### VISTOS:

- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;
- La Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 29/11/2016;
- El Decreto Alcaldicio N° 330, de fecha 10/05/2019 designa como Alcaldesa (s) a doña Johanna Cardenas Vargas;
- El Decreto Alcaldicia N° 301, de fecha 06/05/2019, que designa como Secretaria Municipal Subrogante a doña Angelica Filosa Uribe;
- Ley N° 19.925, Ley Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.

### CONSIDERANDO:

- La Providencia N° 4457934 de fecha 07/05/2019 que adjunta carta de don Patricia Arellano Suaza, Presidente del Club Social y Cultural Beagle, de fecha 07/05/2019; que solicita autorización para realizar un Campeonato de Truco con venta de bebidas alcohólicas;
- El Memorandum N° 36 de fecha 07/05/2019, de Director de Control.
- El Memorandum N° 495 de fecha 08/05/2019, de Sr. Alcalde, el cual ordena a Secretaria Municipal (S) decretar.

## DECRETO

**1° AUTORIZÁSE**, al "CLUB Social y Cultural", representada por su Presidente, don Patricio Arellano Suazo, para efectuar un Campeonato de Truco, el día sábado 11 de mayo del 2019, desde las 22 :00 horas , hasta las 05:00 horas del día domingo 12 de mayo. El campeonato de truco se realizará en salón de Bomberos de Puerto Williams, ubicada en calle Arturo Prat esquina Yetcho, de esta ciudad, con la finalidad de reunir fondos que irán en beneficio de vecina de la localidad de Puerto Williams, Doña Ingrid Soto Rosas. De acuerdo a los antecedentes señalados en los **VISTOS Y CONSIDERANDO**.

**2° SE CONCEDE AUTORIZACION ESPECIAL TRANSITORIA PARA EL EXPENDIO Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS**, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 19° inciso tercero y 21°, de la Ley N° 19.925, Ley Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.

**3° SE DEJA EXENTO**, de pago del Permiso Municipal correspondiente.

**4° FACULTÁSE**, Al Personal de Carabineros, para poner término a dicha autorización, en caso de constatare desordenes, en el recinto donde se desarrollara la actividad.

**ANOTESE, COMUNIQUESE A QUIEN CORRESPONDA, Y UNA VEZ HECHO, ARCHIVASE.**

ANGELICA FILOSA URIBE  
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

JOHANNA CARDENAS VARGAS  
ALCALDESA (S)

JCV / POG / AFU / afu  
**Distribución**

1. Club Social y Cultural Beagle.
2. Carabineros de Chile
3. Alcaldía
4. Secretaria Municipal
5. Dirección de Administración y Finanzas